

Municipio de Jesús María, Aguascalientes

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-01005-19-0421-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 421

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedecen en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| EGRESOS | |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 34,959.1 |
| Muestra Auditada | 34,959.1 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Jesús María, Aguascalientes, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Jesús María, Aguascalientes, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

| Elemento de control interno | Fortalezas | Debilidades |
|-----------------------------|--|--|
| Ambiente de Control | <ul style="list-style-type: none">Dispuso de normas generales en materia de control interno que permitieron evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvaron al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta.Tuvo formalmente establecida su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. | <ul style="list-style-type: none">No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño. |

| Elemento de control interno | Fortalezas | Debilidades |
|-----------------------------|---|--|
| Administración de Riesgos | <ul style="list-style-type: none"> • Tuvo establecidos los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude. | |
| Actividades de Control | <ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. | <ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. |
| Información y Comunicación | <ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. | |
| Supervisión | <ul style="list-style-type: none"> • Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. | <ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre el establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. |

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 71 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Jesús María, Aguascalientes, en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Jesús María, Aguascalientes, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Aguascalientes los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 34,959.1 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, no se transfirieron a otras cuentas bancarias de forma injustificada.
3. Al Municipio de Jesús María, Aguascalientes, se le retuvieron recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 en las ministraciones de septiembre y octubre por 1,747.9 miles de pesos, como amortización del crédito contraído con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), destinado para ocho obras ejercidas con el crédito; sin embargo, se identificó que del mismo crédito solicitado se transfirieron recursos a la cuenta bancaria productiva y específica receptora del fondo por 1,747.9 miles de pesos, monto equivalente al importe amortizado como retención del crédito con lo que se determinó que la cuenta bancaria del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 no fue exclusiva para administrar los recursos del fondo; asimismo, se verificó que estos recursos transferidos a la cuenta receptora fueron destinados en la aplicación de las obras registradas en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), y comprobadas de acuerdo con el crédito contraído con BANOBRAS.

La Contraloría Municipal en el Municipio de Jesús María, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/AI/002/2024-PRA, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

4. El Municipio de Jesús María, Aguascalientes recibió recursos del FISMDF por 34,959.1 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 14.7 miles de pesos, recibió recursos por 16,100.0 miles de pesos con motivo de la obtención de crédito por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 51,073.8 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 36 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 51,046.6 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

| Rubro | Núm. de proyectos | Importe pagado al 31/03/2023 | % del disponible | Concepto | Importe al 31/03/2023 | % del disponible |
|--|-------------------|------------------------------|------------------|---|-----------------------|------------------|
| Recursos destinados a obras y acciones | | | | Recursos destinados a otros conceptos | | |
| Agua potable | 8 | 11,601.2 | 22.7 | Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados | 0.0 | 0.0 |
| Alcantarillado | 5 | 3,555.2 | 7.0 | | | |
| Drenaje y letrinas | 5 | 5,334.2 | 10.4 | Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino | 0.0 | 0.0 |
| Urbanización | 15 | 27,760.1 | 54.3 | | | |
| Electrificación rural y de colonias pobres | 0 | 0.0 | 0.0 | Subtotal (B) | 0.0 | 0.0 |
| Infraestructura básica del sector salud | 0 | 0.0 | 0.0 | | | |
| Mejoramiento de vivienda | 0 | 0.0 | 0.0 | Reintegros y remanentes | | |
| Subtotal obras y acciones | 33 | 48,250.7 | 94.4 | Reintegros a la TESOFE | 18.6 | 0.1 |
| Gastos indirectos | 1 | 1,047.5 | 2.1 | Remanentes en las cuentas bancarias | 8.6 | 0.0 |
| Desarrollo institucional | 0 | 0.0 | 0.0 | | | |
| Amortización Crédito Simple (BANOBRAS) | 1 | 1,747.9 | 3.4 | | | |
| Comisiones Bancarias | 1 | 0.5 | 0.0 | | | |
| Subtotal (A) | 36 | 51,046.6 | 99.9 | Subtotal(C) | 27.1 | 0.1 |
| TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C) | | 51,073.8 | 100.0 | | | |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

| Criterio de inversión | Núm. de proyectos | Importe pagado | % de distribución respecto al Total de Recursos disponibles |
|---|-------------------|-----------------|---|
| Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas | 29 | 44,230.0 | 86.6 |
| Localidades con los dos mayores grados de rezago social | 0 | 0.0 | 0.0 |
| Pobreza extrema | 4 | 4,020.7 | 7.8 |
| TOTALES | 33 | 48,250.7 | 94.4 |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

| Tipo de incidencia de los proyectos | Núm. de proyectos | Importe pagado | % de distribución respecto al Total de Recursos disponibles |
|-------------------------------------|-------------------|-----------------|---|
| Directa | 18 | 20,490.6 | 40.1 |
| Complementaria | 15 | 27,760.1 | 54.3 |
| TOTALES | 33 | 48,250.7 | 94.4 |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Respecto de lo anterior, se determinó que el Municipio de Jesús María, Aguascalientes, destinó el 86.6% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 54.3% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 1,047.5 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 2.1% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

5. Las cuentas bancarias del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, y las dependencias ejecutoras designadas, donde se administraron los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, presentaron un saldo al 31 de marzo de 2023 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 8.6 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acredita su reintegro a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

6. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Jesús María, Aguascalientes, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 21 proyectos por un importe pagado de 41,526.1 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES
PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

| Cons. | Núm. MIDS | Denominación del proyecto | Rubro LCF | Criterio de beneficio | Validación del proyecto: | | | |
|-------|--------------|---|--------------------|--------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------|-------------------|
| | | | | | Previsto en el catálogo FAIS | Acredita criterio de beneficio | Proyecto convenido | Importe pagado |
| 1 | 25421 | Construcción de pavimento hidráulico en calle Francisco Javier Mina entre la calle Saucedo y avenida San Lorenzo, Jesús María, Aguascalientes. | Urbanización | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 1,509.6 |
| 2 | 77958 | Construcción de guarniciones y banquetas en calle San Miguel entre calle Rubí y av. Alejandro de la Cruz, cabecera municipal, Jesús María, Aguascalientes. | Urbanización | Pobreza Extrema | Sí | Sí | N/A | 1,360.9 |
| 3 | 97395 | Construcción de filtro permeable y pavimento hidráulico en calle arroyo de las culebras entre calle Lucio de Luna y av. Alejandro de la Cruz col. los arroyitos, Jesús María. Aguascalientes. | Urbanización | Pobreza Extrema | Sí | Sí | N/A | 1,786.0 |
| 4 | 100212 | Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales en calle moluca y eucalipto en el fraccionamiento arboledas de paso blanco en el municipio de Jesús María, Aguascalientes | Drenaje y Letrinas | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 2,576.7 |
| 5 | 100827 | Construcción de pozos de absorción y concreto permeable en calle violeta en valle de margaritas, Jesús María, Aguascalientes | Drenaje y Letrinas | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 1,305.1 |
| 6 | 101447 | Perforación de pozo a 300 metros de profundidad con ademe de 10 pulgadas de diámetro en calle encino en la comunidad de piedras negras, en el municipio de Jesús María, Aguascalientes | Agua Potable | ZAP Rural | Sí | Sí | N/A | 2,998.3 |
| 7 | 101556 | Perforación de pozo a 450 metros de profundidad con ademe de 14 pulgadas de diámetro en calle la flora en la localidad Jesús Gómez Portugal, en el municipio de Jesús María, Aguascalientes. | Agua Potable | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 6,503.4 |
| 8 | 176617 | Construcción de pavimento hidráulico en calle San Miguel de calle Rubí a calle Alejandro de la Cruz, cabecera municipal, Jesús María, Aguascalientes. | Urbanización | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 2,827.5 |
| 9 | 178834 | Rehabilitación de agua potable en calle Lázaro Cardenas entre calles Guadalupe Victoria y Mariano Matamoros, col. ayuntamiento, Jesús María, Aguascalientes. | Agua Potable | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 440.0 |
| 10 | 178952 | Rehabilitación de la red de alcantarillado en calle Lázaro Cardenas entre calle Guadalupe Victoria y calle Mariano Matamoros, Jesús María, Aguascalientes. | Alcantarillado | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 947.5 |
| 11 | 179020 | Construcción de guarniciones y banquetas calle Lázaro Cardenas entre calle Guadalupe Victoria y Mariano Matamoros, col. ayuntamiento, Jesús María, Aguascalientes. | Urbanización | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 790.1 |
| 12 | 179762 | Construcción de pavimento hidráulico en calle Lázaro Cardenas entre calle Guadalupe Victoria y calle Mariano Matamoros, col. ayuntamiento, Jesús María, Aguascalientes. | Urbanización | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 2,422.6 |
| 13 | 200688 | Rehabilitación de red de alcantarillado en calle Rivera, entre calles Feliciano Martínez Cruz y del arroyo, Chicahuales I, Jesús María, Aguascalientes. | Drenaje y Letrinas | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 517.1 |

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

| Cons. | Núm. MIDS | Denominación del proyecto | Rubro LCF | Criterio de beneficio | Validación del proyecto: | | | |
|-------|--------------|---|--------------|--------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------|-------------------|
| | | | | | Previsto en el catálogo FAIS | Acredita criterio de beneficio | Proyecto convenido | Importe pagado |
| 14 | 201229 | Rehabilitación de la red de agua potable en calle Rivera del tramo de calle Feliciano Martínez Cruz y del arroyo, Chicahuales I, Jesús María, Aguascalientes. | Agua Potable | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 254.2 |
| 15 | 201552 | Construcción de guarniciones y banquetas en calle Rivera, entre calle Feliciano Martínez Cruz y del arroyo, Chicahuales I, Jesús María, Aguascalientes. | Urbanización | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 586.3 |
| 16 | 201610 | Construcción de pavimento hidráulico en calle Rivera del tramo de la calle Feliciano Martínez Cruz y del arroyo, Chicahuales I, Jesús María, Aguascalientes. | Urbanización | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 1,478.3 |
| 17 | 201681 | Construcción de pavimento asfáltico en av. paseo de los Chicahuales varios puntos de la calzada poniente, Jesús María, Aguascalientes. | Urbanización | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 1,706.3 |
| 18 | 203178 | Construcción de guarniciones y banquetas en av. margaritas entre calle alegría a carretera estatal 28, comunidad margaritas, Jesús María, Aguascalientes. | Urbanización | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 2,118.7 |
| 19 | 203232 | Construcción de pavimento hidráulico estampado en av. margaritas entre la calle alegría a carretera estatal 28 comunidad margaritas, Jesús María Aguascalientes | Urbanización | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 5,998.5 |
| 20 | 203278 | Construcción de pavimento hidráulico en avenida Alejandro de la Cruz entre calle el mezquital y salida a la posta el mezquital Jesús María, Aguascalientes. | Urbanización | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 3,068.5 |
| 21 | 203330 | Rehabilitación de la red de agua potable de la avenida Alejandro de la Cruz de calle el mezquital a calle bayahonda, col. el mezquital, Jesús María Aguascalientes. | Agua Potable | ZAP Urbana | Sí | Sí | N/A | 330.5 |
| | | | | | | | | TOTAL 41,526.1 |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Respecto de lo anterior, se determinó que dichos proyectos se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

7. El Municipio de Jesús María, Aguascalientes, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDf del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de

Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual se canceló con la leyenda “operado” e identificó con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

8. El Municipio de Jesús María, Aguascalientes, por medio de su Secretaría de Obras Públicas y de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, adjudicó 21 contratos que amparan 21 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por un importe de 36,849.6 miles de pesos, de los cuales 7 se contrataron de manera directa por un importe de 5,129.8 miles de pesos, 6 por invitación restringida por un importe de 7,801.1 miles de pesos y 8 por licitación pública por un importe de 23,918.7 miles de pesos, los cuales no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se constató que no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados, pues se fraccionaron 4 obras por un importe de 2,600.3 miles de pesos y se adjudicaron de manera directa y por invitación restringida, cuando debieron adjudicarse por licitación pública por lo que no se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cabe mencionar que se identificó que la empresa PAVTERR, S.A. de C.V., contratista beneficiado, se presentó en una situación similar de obras fraccionadas, en la auditoría 417, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículos 11, 12, 25, 26, 28, 46, 48 y 53, último párrafo, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículos 8, 9, 10, 11, 51 y 128.

MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON FRACCIONADAS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

| Cons. | Número MIDS | Número de contrato | Tipo de adjudicación | Denominación del proyecto | Monto máximo Invitación restringida | Importe contratado | Contratista | Importe contratado obras fraccionadas |
|-------|-------------|--------------------|----------------------|---|-------------------------------------|----------------------|---|---------------------------------------|
| 1 | | 200688 | FISMDF-ADE-007-2022 | Rehabilitación de red de alcantarillado en calle Rivera, entre calles Feliciano Martínez Cruz y del arroyo, Chicahuales I, Jesús María, Aguascalientes. | 492.5 | PAVTERR S.A. de C.V. | | |
| 2 | | 201229 | FISMDF-ADE-006-2022 | Rehabilitación de la red de agua potable en calle Rivera del tramo de calle Feliciano Martínez Cruz y del arroyo, Chicahuales I, Jesús María, Aguascalientes. | 250.9 | PAVTERR S.A. de C.V. | | |
| 3 | | 201552 | FISMDF-ADE-010-2022 | Construcción de guarderíos y banquetas en calle Rivera, entre calle Feliciano Martínez Cruz y del arroyo, Chicahuales I, Jesús María, Aguascalientes. | 2,020.6 | 491.5 | Remodelaciones y Construcciones de Aguascalientes, S.A. de C.V. | 2,600.3 |
| 4 | | 201610 | FISMDF-IRE-009-2022 | Construcción de pavimento hidráulico en calle Rivera del tramo de la calle Feliciano Martínez Cruz y del arroyo, Chicahuales I, Jesús María, Aguascalientes. | 1,365.4 | | Remodelaciones y Construcciones de Aguascalientes, S.A. de C.V. | |
| | | | | | TOTAL | 2,600.3 | | 2,600.3 |

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

La Contraloría Municipal en el Municipio de Jesús María, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/AI/003/2024-PARA; sin embargo, no se da como promovida esta acción.

2022-1-01101-19-0421-16-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, fraccionaron cuatro obras pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, y se adjudicaron de manera directa y por invitación restringida, cuando debieron adjudicarse por licitación pública, por lo que no se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en incumplimiento de la Ley de Obras

Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículos 11, 12, 25, 26, 28, 46, 48 y 53 último párrafo, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículos 8, 9, 10, 11, 51 y 128.

9. El Municipio de Jesús María, Aguascalientes, por medio de su Secretaría de Obras Públicas y de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, contrató 21 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, y se verificó que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento.

10. El Municipio de Jesús María, Aguascalientes, por medio de su Secretaría de Obras Públicas y de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, ejecutó 21 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron las especificaciones y montos pactados en los contratos, donde se identificó que en un caso se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y dispusieron de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

11. El Municipio de Jesús María, Aguascalientes, por medio de su Secretaría de Obras Públicas y de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, realizó 21 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su verificación física con un importe pagado de 41,526.1 miles de pesos, de los que se comprobó que se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, o en su caso se encontraron debidamente justificadas la programación por etapas de los trabajos realizados, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

12. El Municipio de Jesús María, Aguascalientes, reportó la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, sus

obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas; y difundió dicha información entre su población mediante su página de internet, del órgano local de difusión y lonas informativas localizadas en cada obra, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Jesús María, Aguascalientes mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 34,959.1 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Jesús María, Aguascalientes, recibió recursos del fondo por 34,959.1 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 14.7 miles de pesos y recibió recursos por 16,100.0 miles de pesos con motivo de la obtención de un crédito, por lo que se

determinaron recursos disponibles a esa fecha por 51,073.8 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al financiamiento de 36 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 51,046.6 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación de su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control interno que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos, por lo que debe proseguir en su mejora continua hacia la ejecución de sus procesos, el cumplimiento de sus objetivos, el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables y la transparencia y rendición de cuentas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Jesús María, Aguascalientes, incurrió en inobservancias, principalmente; de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que se observó que se transfirieron recursos del crédito contratado con BANOBRAS a la cuenta contratada para la ministración del fondo y no se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados, pues se fraccionaron 4 obras; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de la acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 54.3% de los recursos pagados al rubro de urbanización, el 22.7% en agua potable, el 10.4% a drenajes y letrinas, el 7.0% en alcantarillado y el 2.1 a gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 86.6% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 54.3% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Jesús María, Aguascalientes, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/040/2024 del 12 de enero de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 8, se considera como no atendido.



Cmar 15ENE24
JESÚS MARÍA
GOBIERNO MUNICIPAL

bl.0264

*Analizar
06-Feb-2024 0074*

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Valor del mes: Libertad

"La libertad es la voluntad de ser responsable de nosotros mismos" Friedrich Nietzsche.

RECIBIDO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

15 ENE 2024

LICENCIADO MARCIANO CRUZ ÁNGELES

DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE



*cl 1 hoja
1CD*

Con relación a la reunión llevada a cabo el 09 de enero de 2024 en la que fueron presentados los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión de la Auditoría número 421 "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 realizada al Municipio de Jesús María, Aguascalientes; en mi calidad de Enlace para atender el desarrollo de los trabajos de la referida Auditoría, siendo designado por el Mtro. José Antonio Arámbula López en su calidad de Presidente Municipal de Jesús María, Aguascalientes, mediante el Oficio Número PRESIDENCIAMUNICIPAL/0466/2023 de fecha 06 de julio de 2023; por medio del presente me permito informar a Usted que se han radicado los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa identificados con los números CM/AI/002/2024-PRA y CM/AI/003/2024-PRA, los cuales corresponden al **Resultado Número 3 (con Observación)** del Procedimiento 2.1 TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS; y al **Resultado Número 8 (con Observación)** del Procedimiento 5.1.1 OBRAS Y ACCIONES SOCIALES (OBRA PÚBLICA POR CONTRATO) respectivamente.

Lo anterior con la finalidad de que sea el Órgano Interno de Control del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, a través de su Autoridad Investigadora, quien inicie y lleve a cabo las investigaciones correspondientes y, en su caso, determine la gravedad de la presunta falta administrativa y realice el correspondiente informe de presunta responsabilidad administrativa, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes y marco normativo aplicable.

Es preciso manifestar que, en el caso del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, su Contraloría Municipal representa el Órgano Interno de Control, con fundamento en el artículo 2º del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Jesús María, Aguascalientes, con última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, el cual se transcribe a continuación:

Boulevard Alejandro de la Cruz 106, Fracc. Agua Clara, Jesús María, Aguascalientes. C.P. 20924 Tel. 449 9635998,
contraloria.municipal@jesusmaria.gob.mx



**REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA,
AGUASCALIENTES**

ARTÍCULO 2º.- La Contraloría Municipal de Jesús María, Aguascalientes, tiene a su cargo el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que le atribuyen y encomiendan el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jesús María, Aguascalientes; la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes; la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como las demás disposiciones jurídicas aplicables.

La Contraloría Municipal de Jesús María, Aguascalientes, fungo como el Órgano Interno de Control del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, al tener a su cargo la promoción, evaluación y fortalecimiento del buen funcionamiento del control interno en la administración pública del Municipio de Jesús María, Aguascalientes; y es competente para aplicar las leyes en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, particulares y personas morales, en el ámbito de su competencia.

(Énfasis añadido)

Por lo que, cuando la Autoridad Investigadora determine lo conducente, le será informado a la brevedad posible.

Como comprobación documental de lo dicho, se anexa Disco Compacto, debidamente certificado, que contiene los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa identificados con los números CM/AI/002/2024-PRA y CM/AI/003/2024-PRA.

Sin más por el momento, me despido, no sin antes reiterar a Usted nuestro compromiso con la construcción de la política de integridad de nuestro Municipio.

ATENTAMENTE

L.A.E. LUIS GALLO NÁJERA

Contralor Municipal de Jesús María, Aguascalientes y Enlace designado para atender el desarrollo de los trabajos de la Auditoría 421 "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"

c.c.p. MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO.- DIRECTOR DE AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.- Para su conocimiento.- Presente.
c.c.p. MTRO. CARLOS EMILIANO HUERTA DURÁN.- DIRECTOR DE AUDITORÍA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.- Para su conocimiento.- Presente.
c.c.p. MTRO. JOSÉ ANTONIO ARÁMBULA LÓPEZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA, AGS.- Para su conocimiento.- Presente.
c.c.p. EXPEDIENTE CM/AI/002/2024-PRA.
c.c.p. EXPEDIENTE CM/AI/003/2024-PRA.
c.c.p. Archivo.

Boulevard Alejandro de la Cruz 106, Fracc. Agua Clara, Jesús María, Aguascalientes. C.P. 20924 Tel. 449 9635998,
contraloria.municipal@jesusmaria.gob.mx



JESÚS MARÍA GOBIERNO MUNICIPAL

REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES

ARTÍCULO 2º.- La Contraloría Municipal de Jesús María, Aguascalientes, tiene a su cargo el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que le atribuyen y encomiendan el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jesús María, Aguascalientes; la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes; la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como las demás disposiciones jurídicas aplicables.

La Contraloría Municipal de Jesús María, Aguascalientes, funge como el Órgano Interno de Control del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, al tener a su cargo la promoción, evaluación y fortalecimiento del buen funcionamiento del control interno en la administración pública del Municipio de Jesús María, Aguascalientes; y es competente para aplicar las leyes en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, particulares y personas morales, en el ámbito de su competencia.

(Énfasis añadido)

Por lo que, cuando la Autoridad Investigadora determine lo conducente, le será informado a la brevedad posible.

Como comprobación documental de lo dicho, se anexa Disco Compacto, debidamente certificado, que contiene los Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa identificados con los números **CMI/AI/002/2024-PRA** y **CMI/AI/003/2024-PRA**.

Sin más por el momento, me despido, no sin antes reiterar a Usted nuestro compromiso con la construcción de la política de integridad de nuestro Municipio.

ATENTAMENTE

L.A.E. LUIS GALLO NÁJERA

Contralor Municipal de Jesús María, Aguascalientes y Enlace designado para atender el desarrollo de los trabajos de la Auditoría 421 "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"

c.c.p. MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO.- DIRECTOR DE AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.- Para su conocimiento.- Presente.
c.c.p. MTRO. CARLOS EMILIANO HUERTA DURÁN.- DIRECTOR DE AUDITORÍA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.- Para su conocimiento.- Presente.
c.c.p. MTRO. JOSÉ ANTONIO ARÁMBULA LÓPEZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA, AGS.- Para su conocimiento.- Presente.
c.c.p. EXPEDIENTE CMI/AI/002/2024-PRA.
c.c.p. EXPEDIENTE CMI/AI/003/2024-PRA.
c.c.p. Archivo.

Boulevard Alejandro de la Cruz 106, Fracc. Agua Clara, Jesús María, Aguascalientes. C.P. 20924 Tel. 449 9635998,
contraloria.municipal@jesusmaria.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Obras Públicas y la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, del Municipio de Jesús María, Aguascalientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Contrato de Apertura de Crédito Simple contraído con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), Declaraciones 2.8, 2.9,

2.10, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14, 2.18; Cláusulas Segunda, Cuarta, inciso 4.2, Sexta, párrafo segundo, Décima Tercera, Décima Quinta, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículos 11, 12, 25, 26, 28, 46, 48 y 53 último párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículos 8, 9, 10, 11, 51 y 128.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.